

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

Para los efectos del art. 40 del CGP., téngase en cuenta la llegada del despacho comisorio No. 33 debidamente diligenciado, agréguese a los autos, póngase en conocimiento la llegada del mismo.

Por secretaría, archívense las presentes diligencias en oportunidad.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p><b>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.</b> <b>NOTIFICACION POR ESTADO</b> La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. Hoy</p> <p><b>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</b></p>
---